



DOE

NÚMERO 66

Miércoles 5 de abril de 2023

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA	
13 ABR. 2023	
ENTRADA	1431
SALIDA	

21314

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En CÁCERES a 12 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

D./D.ª	ESTANISLAO MARTIN MARTIN
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	EXTREMEÑOS PREX CREX
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	SECRETARIO GENERAL

D./D.ª	PEDRO CAÑADA CASTILLO
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	EXTREMADURA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	PRESIDENTE

D./D.ª	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	

D./D.ª	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	

JFC 2023003062 20/04/2023 12:39



HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: LEVANTA EXTREMADURA
siglas de la coalición electoral: LEVANTA
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: PROVINCIAS DE CÁCERES Y BADAJOZ
--

JFC 2023003062 20/04/2023 12:39



La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: BADAJOS
Denominación de la coalición electoral: LEVANTA EXTREMADURA
Siglas de la coalición electoral: LEVANTA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción: CÁCERES
Denominación de la coalición electoral: LEVANTA EXTREMADURA
Siglas de la coalición electoral: LEVANTA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

JFC 2023003062 20/04/2023 12:39



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COORDINADOR GENERAL: ESTANISLAO MARTIN MARTIN
PRESIDENTE: PEDRO CAÑADA CASTILLO
VOCAL: LEOPOLDO BARRANTES

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral REGIONAL a D./D.ª

ESTANISLAO MARTIN MARTIN

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

JAVIER MARTIN RONCERO

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

LUCIA MARTIN DOMINGUEZ

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

MARIA JESUS RONCERO MARTÍN



7. Reparto de subvenciones electorales

EL REPARTO DE LAS SUBVENCIONES ELECTORALES SERÁ AL 50% SIN PERJUICIO DE LIQUIDACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN CUENTA ELECTORAL.

8. Otras cláusulas

- 1°.-La COALICIÓN LEVANTA, estará dirigida por una COMISIÓN de COORDINACIÓN, formada por un número máximo de tres miembros y tres suplentes por organización integrante, al frente de la cual existirá un coordinador general o moderador, que garantizará el derecho de todos los miembros de la coalición a plantear cuestiones a debatir. Todos los acuerdos se adoptarán por UNANIMIDAD -
- 2°.- La COALICIÓN LEVANTA tendrá una Comisión Electoral integrada por un número máximo de dos miembros por organización integrante con el objetivo de poner en común aspectos relacionados con las candidaturas en las diversas circunscripciones, para su aprobación por la COMISIÓN DE COORDINACIÓN el órgano supremo de dirección y coordinación..
- 3°.- Los acuerdos que se adopten serán ratificados por los órganos ejecutivos de las organizaciones aquí representadas, en el plazo de diez días naturales desde la comunicación, entendiéndose ratificados si llegado el término no se hubiera efectuado manifestación alguna en contrario. Los acuerdos estarán todos firmados.
- 4°.- Las organizaciones firmantes, se comprometen a realizar las aportaciones de fondos para cubrir las necesidades previo presupuesto aceptado por la comisión de coordinación. Además se comprometen a buscar vías de financiación acordes con la ley de financiación de partidos políticos. Se designará una comisión formada por un miembro de cada partido para llevar a cabo la gestión económica y administrar las cuentas
- 5.-La COMISIÓN DE COORDINACIÓN, elaborará un presupuesto para gastos iniciales y propondrá la aportación o el sistema de aportación de fondos, así como designará los responsables contables de la coalición, para responder de la gestión de dichos fondos.
- 6.-Los partidos o agrupaciones firmantes del compromiso electoral se regirán por sus correspondientes Estatutos. De igual modo, la coalición respetará las actividades ordinarias realizadas por cada formación integrante